



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000113 -2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 08 de abril de 2022.

VISTO

El MEMO. N.º 093-2022-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 08 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO

El Hospital Regional “Virgen de Fátima”-Chachapoyas es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y que cuenta con autonomía administrativa y económica;

Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 1 de mayo 2020, se encarga al Médico Cirujano JORGE ORESTES OJEDA TORRES las funciones de director del Hospital Regional Virgen de Fátima del Gobierno Regional Amazonas, Director de Programa Sectorial II, Código D4-05-290-2 facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita;

El artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece:

84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. **84.2** El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

El Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado mediante decreto supremo 065-2011-PCM, en su artículo 11, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, [...].

El Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

La administración pública no puede verse paralizada o interrumpida en razón de personas; y, con el propósito de que continúe con total normalidad la gestión del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, es necesario encargar temporalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva, mientras dure la ausencia del titular.

Mediante MEMO. N.º 093-2022-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 08 de abril de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, dispone emitir el acto resolutorio encargando la Dirección Ejecutiva a la Lic. Adm. YTMAR TATIANA CHÁVEZ SANTOS a partir del 8 abril del año 2022 hasta su retorno, por motivos de comisión



